



C.P. Emelina Yescas Figueroa

Titular de la Unidad de Enlace y Transparencia de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos.
Presente.

Por este medio, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se da respuesta a la solicitud de información **260502224000143** de fecha 22 de octubre de 2024, efectuada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual solicitó lo siguiente:

[...]

2. El número de recomendaciones emitidas por esta comisión estatal de derechos humanos en contra de la fiscalía general de justicia del estado (u homóloga), cada año de 2016 a 2022. Solicito la información desglosada por año y por el tipo de hecho violatorio.

Respuesta:

Se informa que en el periodo comprendido del del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2022, se emitieron 63 recomendaciones en contra de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; asimismo, se desglosa la información solicitada, por año y tipo de derecho vulnerado:

RECOMENDACIONES EMITIDAS EN CONTRA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA		
AÑO		DERECHO VULNERADO
2016	4	Dilación en la procuración de justicia
	1	Dilación en la administración de justicia
	1	Dilación en la procuración de justicia y vicios en el procedimiento
	1	Incumplimiento de un deber legal
	1	Abuso de autoridad, tortura, incomunicación y detención arbitraria
TOTAL	8	
2017	1	Detención y retención arbitraria, abuso de autoridad y tortura
	1	Abuso de autoridad y tortura
	1	Dilación en la procuración de justicia e incumplimiento de un deber legal
	1	Dilación en la procuración de justicia e incumplimiento de un deber legal
	2	Dilación en la procuración de justicia
TOTAL	6	

J



2018	1	Dilación en la procuración de justicia
	1	Dilación en la procuración de justicia e incumplimiento de un deber legal
	1	Dilación en la procuración de justicia
TOTAL	3	
2019	1	Detención y retención arbitraria y abuso de autoridad
	1	Dilación en la procuración de justicia, vicios en el procedimiento e incumplimiento de un deber legal
	1	Dilación en la procuración de justicia
	1	Vicios en el procedimiento y dilación en la procuración de justicia
	1	Dilación en la procuración de justicia e incumplimiento de un deber legal
TOTAL	5	
2020	1	Dilación en la procuración de justicia e incumplimiento de un deber legal
	1	Dilación en la procuración de justicia y vicios en el procedimiento
	1	Dilación en la procuración de justicia
	1	Incumplimiento de un deber legal y dilación en la administración de justicia
	1	Incumplimiento de un deber legal y violación de autoridad administrativa
TOTAL	5	
2021	1	Incumplimiento de un deber legal y violación de autoridad administrativa
	2	Tortura y abuso de autoridad
	2	Incumplimiento de un deber legal y vicios en el procedimiento
	1	Abuso de autoridad, incumplimiento de un deber legal y vicios en el procedimiento
	6	Dilación en la procuración de justicia
	3	Dilación en la procuración de justicia e incumplimiento de un deber legal
	1	Detención arbitraria y retención ilegal
TOTAL	16	
2022	15	Desaparición de persona e inactividad ministerial

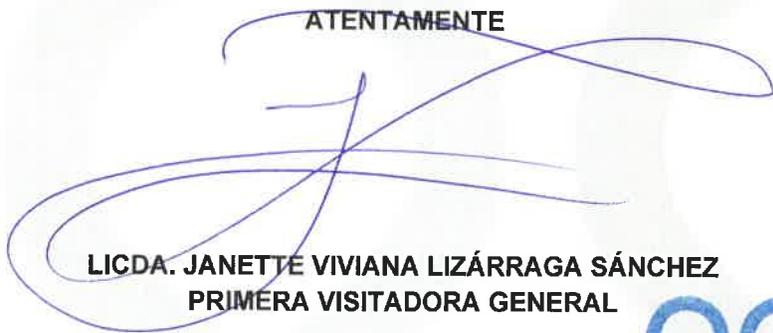
J



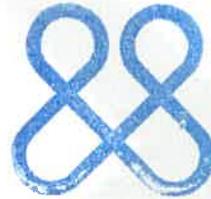
	3	Dilación en la procuración de justicia e incumplimiento de un deber legal
	2	Dilación en la procuración de justicia
TOTAL	20	

Cabe destacar que se proporciona la información requerida conforme a los formatos en que obran en los archivos de este órgano constitucional autónomo, toda vez que el criterio de interpretación para sujetos obligados número SO/003/2017², establece que no existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información. De igual manera, se señala que en nuestra base de datos no se encuentran especificados los tipos de hechos, toda vez que cuando se lleva a cabo el registro de una queja se realiza de acuerdo al derecho presuntamente vulnerado y no conforme a la acción denunciada.

ATENTAMENTE



LICDA. JANETTE VIVIANA LIZÁRRAGA SÁNCHEZ
PRIMERA VISITADORA GENERAL



Comisión
Estatad de
Derechos
Humanos
SONORA

² Criterio de interpretación para sujetos obligados SO/003/2017.

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

